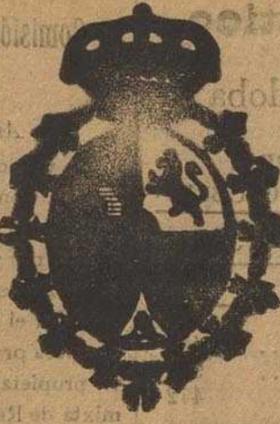


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 28 Noviembre 1912)

Ministerio de Fomento

Núm. 3.989

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido aprobar la distribución por anualidades del crédito concedido en concepto de subvenciones y anticipo de fondos á los Ayuntamientos que se indican á continuación, para la construcción directa por los mismos de los caminos vecinales expresados, quedando afecta su liquidación á lo dispuesto para este caso en el párrafo 4.º del artículo 5.º del Reglamento de Caminos vecinales aprobado por Real decreto de 23 de Julio de 1911, y pudiendo desde luego dar comienzo á los trabajos.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1912.—*Villanueva*.

Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

Provincia de Córdoba

Segunda relación de las obras que deben construirse por los Ayuntamientos:

Nombre del camino: Carcabuey á la carretera de Encinas Reales á Priego.—Ayuntamiento peticionario, Carcabuey.—Subvención concedida, 3.267'77 pesetas.—Fecha de la Real orden de concesión, 19 Agosto 1912.—Distribución de la subvención en los años de: 1912, pesetas 3.267'77; 1913, pesetas 00'00; 1914, pesetas 00'00.—Anticipo concedido, pesetas 00'00.—Fecha de la Real orden de concesión, 19 Agosto 1912.—Distribución del anticipo en los años de: 1913, pesetas 00'00; 1914, pesetas 00'00.

Nombre del camino: Cabra á Nueva Carteya.—Ayuntamientos peticionarios, Cabra y Nueva Carteya.—Subvención concedida: Cabra, 36.279'05 pesetas; Nueva Carteya, 28.063'10.—Fecha de la Real orden de concesión, 24 Febrero 1912.—Distribución de la subvención en los años de: 1912, Cabra 4.729'39 pesetas; Nueva Carteya 3.658'34; 1913, Cabra 15.774'83 pesetas; Nueva Carteya 12.202'38; 1914, Cabra 15.774'83 pesetas; Nueva Carteya 12.202'38.—Anticipo concedido, á Cabra 9.067'94 pesetas; á Nueva Carteya 3.991'72.—Fecha de la Real orden de concesión, 30 Octubre 1912.—Distribución del anticipo en los años de: 1913, Cabra 4.533'97 pesetas; Nueva Carteya 1.995'86; 1914, Cabra 4.533'97 pesetas; Nueva Carteya 1.995'86.

Madrid 18 de Noviembre de 1912.—El Director general, P. O., Rufo G. Rendueles.

(«Gaceta» 28 Noviembre 1912.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Secretaria.—Negociado 2.º Beneficencia y Sanidad

Núm. 3.990

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se expresan en la siguiente relación, no han cumplimentado en todo ó en parte el servicio interesado por este Gobierno en circulares números 3.722 y 3.825, relativas á Beneficencia y Sanidad municipal, insertas, respectivamente, en los *Boletines oficiales* correspondientes á los días 12 y 19 del actual.

Urge el cumplimiento del mencionado servicio por parte de los señores Alcaldes de los pueblos incluidos en la citada relación; para que este Gobierno, á su vez, pueda cumplimentarlo recopilando los datos pedidos. En su consecuencia he acordado prevenirles que si no dan el más exacto cumplimiento al servicio de que se trata en el preciso é improrrogable plazo de tercera fecha, les impondré el máximo de la multa á que me autoriza el artículo 184 de la ley Municipal.

Córdoba 29 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

(Relación que se cita)

Adamuz
Aguilar
Alcaracejos
Baena
Belalcázar
Bejmes
Benamejí
Blázquez
Bujalance
Cabra

Cañete de las Torres
Encinas Reales
Fernán Núñez
Fuente la Lancha
Fuente Obejuna
Fuente Tójar
Granjuela
Guijo
Hinojosa del Duque
Lucena

Luque
Montemayor
Montilla
Obejo
Palenciana
Peñarroya
Rambla

San Sebastián de los Ballesteros
Santaella
Santa Enfemia
Valenzuela
Valsequillo
Victoria
Villa del Río
Villafranca
Villanueva del Rey
Villarlalto

Circular núm. 4.016

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia recibirán por correo y bajo sobre, ejemplares relativos á los preceptos fundamentales de la ley de 5 de Junio último, por la que se autoriza la admisión de voluntarios con premios y destinos á los cuerpos de Africa.

Lo que se advierte á dichas autoridades para que tan pronto como reciban el expresado documento dispongan sea fijado en el sitio más visible de su respectiva localidad, para que obtengan así dichos preceptos la mayor publicidad posible.

Córdoba 30 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

Datos referentes a la provincia de Córdoba.

Núm. 3996

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).		Nacimientos..... 1.459	
Absoluto.....		Defunciones.....	936
		Matrimonios.....	472
		TOTAL.....	1.459
Por 1.000 habitantes.		Natalidad.....	2.93
		Mortalidad.....	1.88
		Nuptialidad.....	0.95
Vivos.....	Varones.....	714	
	Hembras.....	745	
	TOTAL.....	1.459	
NÚMERO DE NACIDOS Vivos.....	Legítimos.....	1.396	
	Ilegítimos.....	52	
	Exposítos.....	11	
	TOTAL.....	1.459	
Muertos.....	Legítimos.....	20	
	Ilegítimos.....	6	
	Exposítos.....	0	
	TOTAL.....	26	
Varones.....		470	
	Hembras.....	466	
	TOTAL.....	936	
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos)	Menores de cinco años.....	417	
	De cinco y más años.....	519	
	TOTAL.....	936	
En hospitales y casas de salud.....		43	
	En otros establecimientos benéficos.....	4	
	TOTAL.....	47	

Causas de las defunciones

Número de fallecidos.	Número de fallecidos.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)..... 9	Afecciones del estómago (excepto el cáncer)..... 6
Tifo exantemático..... 3	Diarrea y enteritis (menores de dos años)..... 107
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica..... 15	Apendicitis y Tifitis..... 2
Viruela..... 31	Hernias, obstrucciones intestinales..... 3
Sarampión..... 6	Cirrosis del hígado..... 4
Escarlatina..... 3	Netritis aguda y mal de Bright... 25
Coqueluche..... 6	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..... 2
Difteria y crup..... 26	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)..... 10
Gripe..... 11	Otros accidentes puerperales..... 4
Cólera asiático..... 3	Debilidad congénita y vicios de conformación..... 31
Cólera nostras..... 3	Senilidad..... 38
Otras enfermedades epidémicas... 7	Muertes violentas (excepto el suicidio)..... 8
Tuberculosis pulmonar..... 34	Suicidios..... 3
Tuberculosis de las meninges.... 1	Otras enfermedades..... 186
Otras tuberculosis..... 10	Enfermedades desconocidas ó mal definidas..... 32
Cáncer y otros tumores malignos. 19	
Meningitis simple..... 43	
Hemorragia y reblandecimiento cerebral..... 65	
Enfermedades orgánicas del corazón..... 52	
Bronquitis aguda..... 40	
Bronquitis crónica..... 22	
Neumonía..... 25	
Otras enfermedades del aparato respiratorio..... 53	
	TOTAL..... 936

Córdoba 28 de Noviembre de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Mínguez.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.997

Anuncio de concurso

En virtud de cumplimiento de acuerdo de esta Comisión provincial, se convoca a concurso por término de diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente hábil al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con objeto de que ejerzan sus funciones en el próximo año de 1913.

Los honorarios que como remuneración de sus servicios han de percibir dichos funcionarios facultativos, serán los señalados en el artículo 136 de la vigente ley de Reclutamiento, ó sean 2'50 pesetas por el reconocimiento de cada mozo que practiquen.

A las instancias que los solicitantes dirijan á esta Comisión provincial, se acompañarán los correspondientes justificantes acreditativos de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, con expresión además en documento aparte de sus méritos y servicios. Se estimar como motivo de preferencia, en igualdad de circunstancias, el haber sido Médico provisional de Sanidad Militar. También se tendrán en cuenta los servicios de aquellos que hayan desempeñado plazas de Médicos titulares en las antiguas provincias españolas de Ultramar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que se consideren en condiciones de aspirar á las plazas de referencia.

Córdoba 28 de Noviembre de 1912.—El Vicepresidente, Manuel González.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.884

Don Felipe Pozzi y Gentón, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 2.º de la ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto de 1907 y á los efectos de la misma, se hacen públicos los nombramientos de Adjuntos de esa provincia, que son los que constan en la certificación adjunta.

Sevilla 20 de Noviembre de 1912.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en la sesión celebrada el día treinta de Octubre último, por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la ley de Justicia Municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, fué designado mediante sorteo el siguiente orden para los Adjuntos de los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

(Conclusión)

Partido judicial de Hinojosa del Duque

Belalcázar

- D. Joaquín Suárez Cuadrado
- » Manuel Delgado García
- » Antonio Trucios Gutiérrez-Ravé
- » José Suárez Molera

- D. Francisco Morillo Márquez
 - » Rafael Alonso Delgado
- Fuente la Lancha

- D. Angel Barbancho Cano
- » Nazario Barreras Leal
- » José Robles Zujar
- » Francisco Robles Zujar
- » Juan Madueño Romeo
- » Félix Plaza Zarza

Hinojosa del Duque

- D. Casimiro Vizcaino Mifsut
- » Francisco Abendaño Roso
- » Juan de Dios Antón Martínez
- » Luciano Torrico Sánchez
- » Germán Vígara Perea
- » Julio Barbancho López
- » Francisco Vizcaino Aparicio
- » Juan Blasco Torrico
- » Enrique Vizcaino Pérez
- » Teodomiro Gómez Coronado
- » Jesús Antón Mohedano
- » Ildefonso Antón Blasco

Santa Eufemia

- D. Demetrio Corchado Moreno
 - » Julián Bejarano Ruiz
 - » Francisco Jurado Gómez
 - » José Gómez Delgado
 - » Florencio Franco Caballero
 - » Miguel Romero Jurado
- Villaralto
- D. Alfonso Moreno Fernández
 - » Agapito Fernández y Fernández
 - » Manuel López Gómez
 - » Juan José Fernández Rubio
 - » Juan Fernández Muñoz
 - » Carlos Vallejo Terroba

El Viso

- D. Manuel Delgado Moreno
- » Claudio Fernández Prados
- » José Toribio González Ramírez
- » José Antonio Mantas Bajo
- » Marcos Ramírez Caballero
- » Fausto Mantas Troyano

Partido judicial de La Rambla

La Rambla

- D. Jesús Fernández Vargas
- » Manuel Sánchez Puerta y Paz
- » Juan M. Paz Costanilla
- » Antonio López del Moral Cabello
- » Bartolomé Aguilar Jiménez
- » Manuel Alguacil Alcaide
- » José Saro del Rosal
- » Rafael López y López
- » Federico Fernández Gómez
- » Antonio Muñoz Toledano
- » Serafín Blanco González
- » Alfonso Ruiz Sierra

Montemayor

- D. Alfonso Romero García
- » Salvador López Garrido
- » Juan Llamas Moreno
- » José Nadales Roldán
- » Eduardo Llamas Gómez
- » Juan M. Roldán Requena

Montalbán

- D. Cristóbal Rodríguez Mariscal
- » Juan Marín Gálvez
- » José Martínez Muñoz
- » José Zamorano Gálvez
- » Rafael Roldán Costanilla
- » José Sillero Marín

Fernán-Núñez

- D. Fernando Serrano Moyano
- » Fernando Nieto Valdelomar
- » Francisco Fernández Alvarez
- » Andrés Osuna Laguna
- » Fernando Baena Gómez

D. Sebastián García y García
 San Sebastián de los Ballesteros

D. Claudio López Gallar
 » Francisco Giraldo Rider
 » Claudio Rider García
 » Joaquín Costa Moyano
 » Juan Berni Ansio
 » José García Costa
 Santaella

D. Juan Luna del Moral
 » Miguel Jaraba Gómez
 » Francisco Salamanca Soto
 » Miguel Merino López
 » José Morales Rodríguez
 » Juan José Gálvez Alcántara
 La Victoria

D. Andrés Carvajal Abad
 » Rafael Torrico García
 » Juan Alcántara Crespín
 » Rafael Serrano Díaz
 » José Maestre Romero
 » Alfonso Aguilar Pérez
 Partido judicial de Lucena
 Encinas Reales

B. Mateo Reina Ruiz
 » Antonio García García
 » Cristóbal Sánchez López
 » Antonio Sánchez Vera
 » José Pérez Orellana
 » Antonio González Ramírez
 Lucena

D. Enrique Linares Medina
 » José María García Jiménez
 » Juan José del Viso Servián
 » José Estrada Pérez
 » Francisco Serrano Rivera
 » Juan Rodríguez Jurado
 » Miguel Aragón Flores
 » Francisco de Paula Hidalgo Repullo
 » Antonio Muñoz Jiménez
 » Fernando Gonzáles Aguilar
 » Rafael Valenzuela Chacón
 » Felipe Roldán Pino
 Partido judicial de Montilla
 Montilla

D. Angel Requena Cabello
 » Juan Pedro Susbielas Sanz
 » Nicolás Hidalgo y Dieguez
 » Rafael Córdoba y Espejo
 » Antonio Luque y Castañeda
 » Carlos Salas Luque
 » Manuel Bujalance y Merino
 » Gabriel Llamas y Galán
 » Juan López y Baena
 » José Aguilar y Polonio
 » Nicolás Miguel Urbano y Moral
 » Francisco Matías Rey y Toro
 Partido judicial de Montoro
 Adamuz

D. Andrés Ayllón Cazalla (mayor)
 » Antonio Luque Ayllón
 » Rafael Ayllón Cazalla
 » Rafael Galán Herrera
 » Andrés Cuadrado López
 » Bartolomé Luque Díaz
 Montoro

D. Miguel Mercado Prado
 » Bartolomé Madueño y Madueño
 » Francisco Manuel Alanzave Triviño
 » Francisco Roa Ruz
 » Antonio Benitez González de Canales
 » Juan Calero Aljama
 » Emilio Gallego Morales
 » Francisco Ramos Esqueto
 » Luis Medina Romero
 » José Ruz Serrano

D. Bartolomé Benítez Medina
 » Pedro Molina y Molina
 Villa del Río

D. Bernabé Torralba López
 » Benito Canales y Canales
 » Salvador Muñoz Cabezas
 » Eduardo Vinuesa Núñez
 » Emilio Rincón García
 » Juan Canales Grande
 Villafranca

D. Francisco Redondo Campos
 » Francisco Sigado Carrillo
 » Bernabé Béjar Ortiz
 » Enrique Ayllón Cubero
 » Francisco Rivera Adamuz
 » Juan Pérez Ponce
 Partido judicial de Posadas
 Almodóvar

D. Francisco Grandón Ruiz
 » José Izquierdo Martínez
 » José Campanero Camacho
 » Antonio Muñoz Díaz
 » José Mediavilla Fernández
 » Luis García Castilla
 La Carlota

D. Mateo Clerico Rey
 » José Rincón García
 » Juan Aguilar Valle
 » Ricardo Valverde Mier
 » Bartolomé Jiménez Baena
 » José Fernández Pérez
 Fuente Palmera

D. José Correderas Garrido
 » Antonio Hidalgo Adame
 » Juan Durán Adame
 » José Redondo Montero
 » Francisco Carrasco Rueda
 » Claudio Araujón Franco
 Guadalcázar

D. Blas López Maqueda
 » Juan Toscano Rodríguez
 » José Alonso Pozo
 » Joaquín Aguilar Reyes (hijo)
 » Antonio Gómez Torres
 » José Luna Serrano
 Hornachuelos

D. Pedro Aguilar Fernández
 » Francisco Espino González
 » José Sánchez de la Torre
 » Manuel Castro Bravo
 » Antonio Fuentes Ruiz
 » José Meléndez Daza
 Palma del Río

D. Manuel Caamaño Ruiz
 » Francisco Almenara y Almenara
 » José María Onieva Rodríguez
 » Juan Cruz Sánchez
 » Amador León Muñoz
 » Francisco Rodríguez Carazo
 » Daniel Pérez Velasco
 » Juan Cañete del Pino
 » Francisco Moreno Ruiz
 » Pedro Crespo Blasco
 » Alejandro Doblas Muñoz
 » Antonio José Escribano Ruiz
 Posadas

D. Antonio Boceros Palacios
 » Juan Romero Luna
 » Pedro Serrano Cuesta
 » José Moreno Cortés
 » Emilio Rael Lucargo
 » Francisco Ponferrada Blanco
 » Fermín Urbano Vuela
 » Pedro Mateos-Cañero Ruiz
 » Sebastián Medrano Padilla
 » Manuel Medrano Padilla
 » José Ponferrada Blanco

D. Manuel Medina Pizarro
 Partido judicial de Pozoblanco
 Alcaracejos

D. José Moreno Zapata
 » Celedonio Pérez Rodríguez
 » Rafael Pérez Morales
 » Miguel Caballero Sánchez
 » Manuel Pedrajas Fernández
 » Miguel Ayala Cruzado
 Anóra

D. José María Bejarano Rodríguez
 » Miguel Barrios Gil
 » José Merino Fernández
 » Juan Sánchez Benítez
 » José Angel Bejarano Merino
 » Bricio García Bravo
 Conquista

D. Francisco Cámara Romero
 » Tomás Sánchez Pablo
 » Diego Calero Castillo
 » Ambrosio García Gañán
 » Tomás Fernández Muñoz
 » Norberto Borreguero García
 Dos Torres

D. Antonio Espejo Serrano
 » Francisco Espejo Serrano
 » Fernando Rodríguez Fernández
 » Francisco Rodrigo Caballero
 » Jesús García Arévalo Bravo
 » José Bravo Pedrajas
 El Guijo

D. Francisco Moreno Aperador
 » Juan de Dios Pérez Mansilla
 » Angel Gálvez Fernández
 » José Mila Torrico
 » Juan García Moreno
 » Ce'estino Mansilla Ferreros
 Pedroches

D. Juan Cano Tirado
 » Alfonso Cabrera Castro
 » José Orellana Muñoz
 » Antonio Fuentes Gómez
 » Miguel Campos Sánchez
 » Bartolomé Cleto Castro
 Torrecampo

D. Manuel Sánchez López
 » Brígido Sepúlveda Bravo
 » Francisco Melero Fernández
 » José Sánchez Serrano
 » Pedro Gil Romero
 » Manuel Santofimia Andújar
 Villanueva de Córdoba

D. Angel Díaz Moreno
 » Tomás Fernández Gutiérrez
 » Bartolomé Cazadilla Lara
 » Martín Sánchez y Sánchez
 » Agustín Escudero Pedraza
 » José Ramírez Morales
 Villanueva del Duque

D. Diego Doblado Quebrajo
 » José Quedrajo Cercano
 » Pablo Salado Mesa
 » Marcos Calzadilla Navas
 » Alfonso Pampas Montero
 » Amador Romero Moreno
 Pozoblanco

D. Sinfonso Castro Cabrera
 » Acisclo Blanco Fernández
 » Diego Caballero Cejudo
 » Alfonso Rodríguez Blanco
 » Antonio Fernández Rojas
 » Bartolomé Caballero García
 » Pedro Delgado Cabrera
 » José Caballero Cabrera
 » Antonio Domingo Caballero Muñoz
 » Juan Dueñas Fernández

D. Antonio Porras Márquez
 » Ricardo Vizcaino Herruzo
 Partido judicial de Priego
 Almedinilla

D. Ricardo Castillo Serrano
 » José Atienza Granados
 » Manuel Ariza Abril
 » Antonio Ariza Sánchez
 » Manuel Ariza Carrillo
 » Rafael Bonilla Alcaide
 Carcabuey

D. Pedro María Serrano Sánchez
 » Juan Bautista Galisteo Pérez
 » Enrique Sánchez Naval
 » Juan Marín Roldán
 » Luis Sánchez Camacho
 » José María Pérez Palomeque
 Fuente Tójar

D. Antonio Leiva Alba
 » Rafael Jurado Calvo
 » Francisco José Calvo Pimentel
 » Eloy Cuenca González
 » Antonio García Pimentel
 » José Sánchez Roldán
 Priego

D. Rafael Serrano Aguilera
 » Manuel Avila Mérida
 » José Ortiz González
 » Francisco Sampelayo y García Vinueza
 » Adriano Portales Ortega
 » Saturnino Contreras Molina
 » José Palacios López
 » José Zurita Machado
 » Manuel Aguilera Puerto
 » Francisco Arjona Cobo
 » Francisco Alguacil Alcaide
 » Antonio Arjona y Arjona
 Partido judicial de Rute
 Benamejí

D. Juan José Reyes Aragón
 » José Nieto de Torres
 » José Cruz García
 » Francisco Galán Espejo
 » Julio Gómez Pacheco
 » Francisco García Arjona
 Palenciana

D. Francisco Hurtado Ruz
 » Juan Ruiz Gómez
 » Manuel Velasco Rovira
 » Juan Linares Castro
 » Antonio Cruz Gómez
 » José Muñoz Rosas
 Rute

D. José María Serrano Moscoso
 » Juan Tejero Campos
 » Francisco Baena Tirado
 » Antonio Luque Doblas
 » Antonio Madrid Salvador
 » Francisco Prados Molina
 » Francisco de Paula Sánchez Morales
 » Luis Jiménez Trujillo
 » Antonio José Villén Luque
 » Juan de Dios Jiménez Pérez
 » Valeriano Pérez Jiménez
 » Isidoro Roldán Ramírez
 Iznájar

D. Juan López Esquinas
 » Antonio Gómez Nieto
 » Manuel Ortiz Gutiérrez
 » Antonio Morales Guerrero
 » José Ferreira Ortega
 » Francisco Campillos Ortega
 Y por orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, expido esta certificación para publicarla en el Boletín

TIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, Sevilla á veinte de Noviembre de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

2.º Cuerpo de Ejército

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 3.926

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 4 del mismo, á las diez:

Acete mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. de id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco, generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 120 por

100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 19 de Noviembre de 1912.—El Administrador, Adolfo Cruz.—Visto bueno: El Jefe Administrativo accidental, Antonio Rauz.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 4.008

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado de primera instancia por doña Antonia Mora y Aguilera, representada por el Procurador don Rafael Hofmeyer y Rojas, contra los cónyuges don Andrés de Lara Villarreal y doña María de Araceli Algar Arjona, sobre cobro de un crédito hipotecario de cantidad de pesetas, y por virtud de lo mandado en providencia del día de ayer, se sacan á segunda subasta pública para su venta, por término de veinte días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las dos fincas embargadas, una á cada cónyuge, que son las hipotecadas y justipreciadas en dichos autos, y son las siguientes:

1.ª Una suerte de olivar, que antes fué viña y estacada, con cabida de una hectárea, ochenta y siete áreas, ochenta y dos centiáreas y nueve decímetros, ó sean cinco aranzadas, radicante en el partido del camino de Castro, tercer cuartel rural, de este término municipal; lindera á Levante con olivar de los herederos de don Eduardo Alvarez de Sotomayor; á Poniente con más de los de don Juan Antonio Beato, presbítero; al Norte con el mojón que divide los términos de esta ciudad y la de Cabra; y al Sur con estacada de los sucesores de don Martín Cortes, hipotecada por la doña María de Araceli Algar Arjona, á la que se le embargó; cuya finca fué tasada pericialmente en venta en mil novecientas seis pesetas, y por esta suma salió á primera subasta, en la que no tuvo postor, por lo que se anuncia su segunda subasta pública con dicha rebaja, ó sea por la cantidad de mil cuatrocientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Otra suerte de olivar situada en el partido de la Cruz de Patoto, tercer cuartel rural de este término, que consta de una hectárea, cincuenta áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y siete decímetros, equivalentes á cuatro aranzadas, confinante al Sur con olivar de don Antonio del Pino y Blancas; al Este y Norte con más de don Pedro Chacón y Fernández de Córdoba, hoy sus herederos, y al Oeste con otro de don Francisco de Paula Cortes y Curado, hoy sus sucesores, hipotecada por el don Andrés de Lara Villarreal, al que se le embargó; cuya finca fué tasada pericialmente en venta en mil ciento ochenta y dos pesetas, y por esta suma salió á primera subasta, en la que no tuvo postor, por lo que se anuncia su segunda subasta con dicha rebaja, ó sea por la cantidad de ochocientos ochenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

Cuya segunda subasta y remate en favor del mejor postor, tendrá lugar el día veinte de Diciembre próximo, y hora de las catorce, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia; advirtiéndose

dose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del avalúo de dichas fincas; que para tomar parte en la subasta de las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de la finca ó fincas que deseen adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los deudores no han presentado los títulos de propiedad de dichas fincas, pero que resultan inscritas, á cada cónyuge la suya, en el Registro de la propiedad de este partido, según consta de la certificación de gravámenes de las mismas, librada por el propio Registro, la cual se halla unida á los autos, y estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para los que quieran examinarla, debiendo los licitadores conformarse con expresada certificación, sin que tengan derecho á exigir ningún otro documento.

Dado en Lucena á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

MONTORO

Núm. 3.964

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de tres billetes del Banco de España de veinticinco pesetas, setenta y cinco pesetas en monedas de plata de á cinco pesetas, tres monedas de una peseta y una peseta y céntimos en calderilla, pertenecientes á don Angel Gómez Díaz, sobrestante en las obras del pantano de Guadalmellato, término de Adamuz, cuyas cantidades desaparecieron el día siete del actual de una alhacena de la casa situada en dicho sitio, suponiendo autor del hecho á un sujeto llamado José Miñán Beltrán, cuyas señas á continuación se indicarán, que se hizo cargo de la cocina, y desapareció, ignorándose su paradero, procediendo también á la busca y captura del autor del hecho, y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Juzgado, éste en la cárcel de este partido, y las cantidades con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Dado en Montoro á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de José Miñán

De treinta y un años, estatura 1'68, ojos melados, pelo negro, picado de viruelas; viste blusa negra con rayas blancas y pantalón pana color canela, gorra y unas alpargatas azules.

LA RAMBLA

Núm. 4.010

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sir-

van disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un rucho entero, de dos años, canelo claro, de 1'28 metros de alzada, lunar negro en la cara, marcado en la cadera derecha, y en la izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propio de Juan Ruiz Gariados, vecino de Santaella, hurtado en la noche del dieciséis del actual de las inmediaciones de la casilla del Capitán, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.967

AMAYA MORENO Salvador, gitano; domiciliado últimamente en Villaviciosa (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como testigo en causa por infracción de la ley de Caza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.986

SANCHEZ TRIGUERO Antonio, casado; residente últimamente en Torres Cabrera, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.986

SANCHEZ PANADERO Angel Esteban; residente últimamente en Torres Cabrera, cuyas circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6